



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°2092-R-2022
Piura, 07 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente N°002364-0201-22-9 de fecha 27 de octubre 2022, presentado por el Sr. **CARLOS FERNANDO JIMENEZ AGUILAR**, trabajador locador del PRODODECIP de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con apoyo económico por el fallecimiento de su señor padre; y

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud S/N de fecha 27 de octubre de 2022, presentada por el Sr. Carlos Jiménez Aguilar, trabajador locador del Programa de Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, solicita apoyo económico por fallecimiento de su señor padre Carlos Zacarías Jiménez Saavedra el día 23 de octubre de 2022, para solventar gastos, por carecer de escasos recursos en estos momentos;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°02188-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 07 de noviembre de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto y la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, comunican que mediante documento de la referencia, se solicita emitir priorización presupuestal para coberturar el apoyo económico para el Sr. Carlos Fernando Jiménez Aguilar por fallecimiento de su señor padre para lo cual se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática, según detalle:

FTE FTTO	CLASIFICADOR	TOTAL
RDR	25.31.199	S/2,000.00
TOTAL		S/2,000.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 8522

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCION FUNCIONAL : 0015 ACCIONES DE ALTA DIRECCIÓN
GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIO
MONTO : S/ 2,000.00

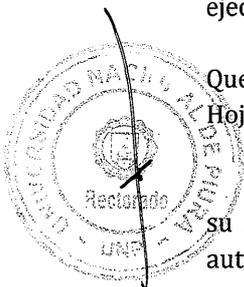
Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario como se muestra el reporte adjunto más no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°002364-0201-22-9;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N°31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°2092-R-2022
Piura, 07 de noviembre de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del Sr. **CARLOS FERNANDO JIMENEZ AGUILAR**, trabajador locador de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Dos mil con 00/100 soles (S/ 2,000.00)** en calidad de apoyo económico por fallecimiento de su señor padre Carlos Zacarías Jiménez Saavedra, a fin de cubrir los gastos realizados, como un apoyo por parte de nuestra Institución.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPPTO, UC, UT (3) INT., ARCHIVO (2)
09 copias / RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Jimenez Marinero
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL